



Municipalidad Distrital de Santa María del Mar

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 022-2011-MSMM

Santa María del Mar, 14 de octubre del 2011

VISTOS: En sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de Octubre de 2011, bajo la Presidencia de la señora Alcaldesa y con el quórum reglamentario de los señores Regidores;

CONSIDERANDO:

Que, visto el Informe N° 001-2011-NZM de la Asesora Externa Dra. Nancy Zedano Martínez en relación al Contrato de Derecho de Superficie firmado por esta comuna con la Corporación EW SAC mediante el cual se concluye que ante la falta de documentación e incumplimiento de procedimientos, se debe declarar la NULIDAD de todo lo actuado hasta antes de la admisión a trámite de la solicitud de constitución del derecho de superficie de manera directa sobre un área de 169 076.02 m² que forma parte de un predio de mayor extensión inscrito en la Partida 12428929 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Lima;

Que, al ser una Iniciativa Privada, tiene que cumplir con adjuntar una serie de documentos y que de la revisión de los documentos se pudo observar que faltaba documentación conforme manda la ley marco para estos procedimientos. Es así que se envió el Oficio N° 019-2011-ALC-MSMM a la Contraloría General de la República con fecha 10 de febrero del año en curso para la evaluación y revisión del contrato en mención suscrito el 19 de enero de 2010, para el desarrollo –por parte de dicha Corporación- de un complejo comercial en un terreno rústico de 169,076.02 m² de propiedad de esta Municipalidad junto con el oficio se adjunto el referido contrato, luego de 2 meses aproximadamente la Contraloría General de la República contestó mediante el Oficio N° 00191-2011-CGR/ORLC que, dado que nuestro requerimiento "está relacionado a actos de gestión, NO corresponde a su Organismo Contralor, la evaluación y revisión del contrato". Del mismo modo se señala que los gobiernos locales tienen la obligación de remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales los actos que ejecutemos respecto a los bienes de nuestra propiedad. Es así que se remitió el Oficio N° 036-2011-ALC-MSMM a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, entidad que informó que no era su competencia, sin embargo nos hizo saber que hay tres pasos importantes con los que la Municipalidad debió cumplir, de los cuales sólo se cumplió con el registro ante el SINABIP, pero no se había regularizado con el pago del 3% como corresponde ante la SBN, ni tampoco con la presentación del flujo económico;

Que, por lo antes expuesto el 12 de agosto del presente año se cursó una carta a la Corporación EW SAC, exponiéndole que de la revisión detallada del expediente que dio mérito a la suscripción del contrato de derecho de superficie entre su representada y la municipalidad se ha verificado que en el mismo no obra una serie de documentos enumerados en la carta en mención y se le dio un plazo de 10 días calendarios computables desde la notificación para presentar una copia simple de la documentación solicitada y supuestamente entregada en su oportunidad a la municipalidad con el respectivo sello de recepción a efectos de proseguir con la revisión del procedimiento de constitución del derecho de superficie de manera directa sobre el terreno de 169 076.02 m².





Municipalidad Distrital de Santa María del Mar

Que, hasta la fecha no se ha recibido respuesta ni comunicación alguna de parte de ellos.

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y a lo acordado por UNANIMIDAD, del pleno;

SE ACORDO:

Artículo Primero.- REITERAR comunicación escrita a la Corporación EW S.A.C con el contenido de la carta de fecha 12 de Agosto del año en curso, así mismo efectuar seguimiento de su recepción vía telefónica a fin de confirmar la recepción del documento.

Artículo Segundo.- FACULTAR al Gerente Municipal a suscribir la carta reiterativa a la Corporación EW SAC respecto a los documentos que no se encuentran en la Municipalidad y que deben formar parte del expediente que dio merito a la suscripción del contrato de derecho de superficie entre EW SAC y la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARIA DEL MAR
Viviana Roda
VIVIANA RODA SCHEUCH DE ARIAS
ALCALDESA